



Ciudad de México a 25 de marzo del 2026

Oficio No. SMGE/SP/030/2026

SEN. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ
Presidenta de la Mesa Directiva
Senado de la República
LXVI Legislatura
Presente

Por instrucciones de la Senadora Mariela Gutiérrez Escalante, Secretaria de la Mesa Directiva, por este conducto me permito remitirle respuestas a Puntos de Acuerdo aprobados por esta Cámara, conforme a lo siguiente:

- Copia simple del oficio No. DPCE-J-031/2026, signado por el Dr. Erik Teódulo Cavazos Cavazos, Director de Protección Civil del Estado de Nuevo León, en atención al oficio DGPL-1P2A-3692.18

Lo anterior, a efecto de que dichos asuntos puedan continuar con el proceso administrativo y legislativo que corresponda.

Sin otro particular, hago propicio el momento para hacerle llegar un saludo cordial.

Atentamente

LIC. JESÚS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO PARTICULAR
DE LA SENADORA MARIELA GUTIÉRREZ ESCALANTE

002110

CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2025 MAR 25 PM 2:03

RECIBIDO

Presidencia de la Mesa Directiva
SECRETARÍA TÉCNICA

2025 MAR 25 PM 2:31

H. CÁMARA DE SENADORES

009750

C.c.p.- Dr. Arturo Garita Alonso, Secretario General de Servicios Parlamentarios. - Para conocimiento.



Oficio No. DPCE-J-031/2026.

Asunto: El que se indica.

Monterrey, N.L. a 2 de marzo de 2026.

CÁMARA DE SENADORES.
CIUDAD DE MÉXICO.

SEN. MARIELA GUTIÉRREZ ESCALANTE.
SECRETARIA.

PRESENTE.

Por medio del presente, ocurro a dar contestación a su oficio No. DGPL-1P2A.-3692.18, mediante el cual informa que en sesión celebrada en fecha 25 de noviembre de 2025, se aprobó dictamen de la Comisión de Seguridad Pública con el siguiente punto de acuerdo:

“Único.- El Senado de la República exhorta, respetuosamente, a las autoridades de los tres órdenes de gobierno en el país, en materia de protección civil a que, en el ámbito de sus competencias y posibilidades presupuestales, tomar medidas para:

- A. Ante la presentación de fenómenos naturales que afecten a la población, lleven a cabo todas las acciones para que se emitan de inmediato las declaraciones de emergencia.*
- B. Contemplan de manera prioritaria, en sus acciones de protección civil, a las niñas, niños, personas mayores y comunidades vulnerables.*
- C. A fomentar la cultura de la protección civil, difundiendo protocolos en la materia y llevando a cabo simulacros periódicos de prevención y reacción inmediata.*
- D. Contar de forma preventiva con programa para la reactivación económica frente a la posible presentación de afectaciones derivadas por la presencia de fenómenos naturales.”*

Al respecto, esta Autoridad procede a pronunciarse en cuanto a cada uno de los incisos contenidos en el punto de acuerdo de mérito, ello conforme a sus atribuciones y competencia.

En ese sentido, en cuanto al inciso “A” del punto de acuerdo comunicado, me permito informar que, conforme a lo establecido por el artículo 63 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León, el Gobernador del Estado en su carácter de Presidente del

Consejo de Protección Civil del Estado, en los casos de alto riesgo, emergencia o desastre, será el encargado de emitir la correspondiente declaratoria de emergencia.

Sumado a lo anterior, se informa que en fecha 3 de julio de 2012 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, mismos lineamientos que tienen como objeto regular la emisión y cierre de las declaratorias de Emergencia, así como la administración, control y ejercicio del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Ahora, por lo que hace al **inciso “B”** de dicho punto de acuerdo, se comunica que, acorde a lo estipulado en el numeral 21 de la Ley General de Protección Civil, en una situación de emergencia, el auxilio a la población debe constituirse en una función prioritaria de la protección civil, por lo que las instancias de coordinación deberán actuar en forma conjunta y ordenada, estableciéndose que en las acciones de gestión de riesgos se dará prioridad a los grupos sociales vulnerables y de escasos recursos económicos.

Entendiéndose por grupos sociales en situación de vulnerabilidad, a aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar, según lo previsto en el artículo 5, fracción VI de la Ley General de Desarrollo Social.

Por otra parte, correspondiente al **inciso “C”** del punto de acuerdo, se informa que esta Dirección, con base en los parámetros de la Gestión Integral del Riesgo, ha tenido a bien difundir a través de la página oficial de Gobierno del Estado de Nuevo León, diversos Programas en donde se señalan las acciones específicas de prevención y reacción que deben ser adoptadas ante diversos fenómenos naturales como lo son los incendios forestales, ciclones tropicales, entre otros. Mismos programas de los cuales señalo hipervínculos para su consulta:

1) Programa especial de Protección Civil para la atención de la temporada de sequía, estiaje e incendios forestales:

<https://www.nl.gob.mx/es/publicaciones/programa-especial-incendios-forestales-2025>

2) Programa especial de Protección Civil para la atención a las temporadas vacacionales 2025:

<https://www.nl.gob.mx/es/publicaciones/programa-especial-de-proteccion-civil-para-la-atencion-las-temporadas-vacacionales>



**GENERAL DE
GOBIERNO**

GABINETE DE
BUEN GOBIERNO



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

3) Programa especial para la atención a la temporada de lluvias y ciclones tropicales 2025:

<https://www.nl.gob.mx/es/publicaciones/programa-especial-para-la-atencion-la-temporada-de-lluvias-y-ciclones-tropicales-2025>

4) Programa especial para la temporada de fiestas patrias 2025:

<https://www.nl.gob.mx/es/publicaciones/programa-especial-para-la-temporada-de-fiestas-patrias-2025>

5) Programa Especial de Protección Civil Fiestas Tradicionales 2025:

<https://www.nl.gob.mx/es/publicaciones/programa-especial-de-proteccion-civil-para-la-atencion-de-la-temporada-de-fiestas-tradicionales>

6) Programa Especial de Protección Civil Frentes Fríos 2025-2026:

<https://www.nl.gob.mx/es/publicaciones/programa-especial-para-la-temporada-de-frentes-frios-2025-2026>

Asimismo, en cuanto a la realización de simulacros periódicos de prevención y reacción inmediata, se comunica que esta Dirección de Protección Civil, en el ejercicio de sus atribuciones, implementa acciones de capacitación dirigidas a la población en general, así como a los administradores de edificios públicos y privados, esto con el propósito de fortalecer la capacidad de respuesta y promover una actuación eficiente durante la ocurrencia de un fenómeno natural, ello conforme a los artículos 26, fracción V, 27 y 48 de la Ley de Protección Civil del Estado de Nuevo León.

En ese sentido, por lo que hace a los sismos, se informa que esta Autoridad cuenta con un *Programa Estatal de Capacitación Sísmica 2025-2026*, mismo que comprende las siguientes acciones:

1. Cursos y talleres presenciales y virtuales sobre procedimientos de evacuación, activación de brigadas, uso de alarmas sísmicas y primeros auxilios básicos.
2. Difusión de material informativo (guías impresas, infografías, carteles y cápsulas audiovisuales) sobre el Protocolo Estatal de Actuación ante Sismos, para su distribución en edificios públicos, escuelas, hospitales, centros comerciales y condominios.
3. Capacitación especializada a administradores y personal de mantenimiento de edificios de mediana y alta ocupación, a fin de garantizar la correcta aplicación de las medidas preventivas y de respuesta ante movimientos telúricos.
4. Simulacros coordinados con los municipios y dependencias estatales, conforme al calendario anual de la Dirección de Protección Civil, con fechas tentativas el 19 de

marzo y el 19 de septiembre de cada año.

5. Difusión de material técnico y audiovisual a través de los canales oficiales de comunicación del Gobierno del Estado y de los municipios participantes, promoviendo la participación social en la cultura de la autoprotección.

De igual forma, respecto a los incendios forestales, se cuenta con el correspondiente simulacro de evacuación, el cual tiene como finalidad preparar a la población y al personal responsable ante un escenario de amenaza real, fortaleciendo las capacidades de respuesta, coordinación y autoprotección frente a la posible propagación del fuego hacia zonas habitadas o de uso público. Este simulacro permite evaluar y reforzar lo siguiente:

- La identificación temprana del riesgo asociado a incendios forestales.
- La activación oportuna de protocolos de emergencia y evacuación.
- La movilización ordenada y segura de personas hacia zonas de menor riesgo.
- La coordinación interinstitucional entre brigadas, autoridades y responsables del inmueble o comunidad.
- La comunicación efectiva durante la emergencia.
- La protección de grupos vulnerables durante el proceso de evacuación.

El ejercicio se desarrolla bajo un escenario controlado, sin uso de fuego real, simulando condiciones propias del fenómeno natural (humo, avance del frente de incendio, cambios de viento), con el objetivo de reducir la vulnerabilidad, prevenir pérdidas humanas y fortalecer una cultura de la prevención, en apego a la Gestión Integral del Riesgo, la normativa de Protección Civil y el Marco de Sendai.

Finalmente, respecto al inciso "D" del punto de acuerdo, se informa que esta autoridad considerará la elaboración de un programa para la reactivación económica frente a la posible presentación de afectaciones derivadas de fenómenos naturales, ello en el marco de la **Gestión Integral de Riesgos** prevista en los artículos 2, fracción XXVIII, 10 y 15 de la Ley General de Protección Civil, la cual considera, entre otras, a las acciones y mecanismos para la **prevención** y mitigación de riesgos como una de las fases anticipadas a la ocurrencia de un agente perturbador.

Entendiéndose a la prevención como una de las etapas de la **Gestión Integral de Riesgos** y como el conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos, ello conforme a lo establecido por el numeral 2, fracción XXXIX de la citada Ley General.



**GENERAL DE
GOBIERNO**

GABINETE DE
BUEN GOBIERNO



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

Sumado a ello, se informa que el Gobierno del Estado de Nuevo León cuenta con una partida presupuestal en su Presupuesto de Egresos para la atención de la infraestructura dañada por fenómenos perturbadores.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

**DR. ERIK TEÓDULO CAVAZOS CAVAZOS.
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
JURÍDICO

C.C.P. Archivo.

